

## RESOLUCIÓN No. 3452 (19 de julio de 2022)

Por la cual se aceptan las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la Representación de los **PROFESORES** por las áreas disciplinar y/o profundización ante algunos **COMITÉS DE CURRÍCULO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, 121 de 2006, 035 de 2020, Resolución No. 3244 de 2022, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3230 del 29 de junio de 2022, se convocó y reglamentó el proceso de elección del representante de los Profesores por las áreas disciplinar y/o profundización, ante algunos Comités de Currículo (Pregrado) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 023 de 2007, que modificó el literal b) del artículo 22 del Acuerdo 067 de 2005, así como lo contemplado en el artículo 11 del Acuerdo 121 de 2006.

Que, de conformidad con la anterior convocatoria se inscribieron como candidatos aspirantes a dichas representaciones, los siguientes Docentes:

PROFESORES –ÁREAS DISCIPLINAR Y/O PROFUNDIZACIÓN COMITÉS DE CURRÍCULO.			
NO.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	ESCUELA
1	MARY LUZ ORTÍZ ORTÍZ	33.365.523	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA (ÁREA DISCIPLINAR)
2	SANDY ENRIQUE AVELLA CELY	9.534.813	INGENIERÍA ELECTRÓNICA (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
3	JHON JAIRO GARCÍA SUÁREZ	78.702.067	CONTADURÍA PÚBLICA (ÁREA DISCIPLINAR)
4	CLAUDIA FERNANDA VIASUS HIGUERA	1.049.604.848	

Que a través de Resolución No. 3244 del 1 de julio de 2022, se encargó las funciones de la Secretaria General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Doctor Ricardo Antonio Bernal Camargo, a partir del 18 de julio y hasta el 25 de julio de 2022, por lo que presidirá el Comité Electoral, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 39 del Estatuto General.

Que el Presidente del Comité Electoral, en cumplimiento a lo establecido en el literal c) del artículo 41 del Acuerdo 066 de 2005, y de conformidad con la resolución de convocatoria, revisó los requisitos y soportes allegados por los candidatos aspirantes a la representación de los profesores por las áreas disciplinar y/o profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así como la certificación emitida por los Directores de cada uno de los programas convocados, encontrando que los aspirantes cumplen con lo señalado en la Resolución No. 3230 del 29 de junio de 2022.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la Institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la inscripción de los siguientes aspirantes, como candidatos a la Representación de los Profesores por las áreas disciplinar y/o profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos establecidos en la Resolución No. 3230 del 29 de junio de 2022, así:

PROFESORES –ÁREAS DISCIPLINAR Y PROFUNDIZACIÓN COMITÉS DE CURRÍCULO.			
NO.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	ESCUELA
1	MARY LUZ ORTÍZ ORTÍZ	33.365.523	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA (ÁREA DISCIPLINAR)
2	SANDY ENRIQUE AVELLA CELY	9.534.813	INGENIERÍA ELECTRÓNICA (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
3	JHON JAIRO GARCÍA SUÁREZ	78.702.067	CONTADURÍA PÚBLICA (ÁREA DISCIPLINAR)
4	CLAUDIA FERNANDA VIASUS HIGUERA	1.049.604.848	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente resolución, a los Docentes citados en el artículo primero del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos en el formato de inscripción.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución, se podrán formular reclamaciones dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la notificación

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los 19 día del mes de julio de 2022.



**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector

Revisó: RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO, Secretario General (E).  
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Funcionario - Secretaría General. *HS*